

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

280 *Real Decreto 1867/2009, de 4 de diciembre, por el que se indulta a don Emilio José Nieves Perona.*

Visto el expediente de indulto de don Emilio José Nieves Perona, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de 30 de mayo de 2006, como autor de un delito continuado de robo con fuerza, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; y de una falta de apropiación indebida, a la pena de 50 días de multa con una cuota diaria de nueve euros por hechos cometidos en los años 1998-1999 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Emilio José Nieves Perona la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ